



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS CÓRDOBA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, DR. JUAN ANTONIO PÉREZ SATO; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS GEOGRÁFICOS, BIOLÓGICOS Y COMUNITARIOS, S.C., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "GEOBICOM", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME ERNESTO RIVERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL COLEGIO":

- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación- y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- I.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI), mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto del 2001 y, como tal, goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley de Ciencia y Tecnología.
- I.4. Que el Dr. Juan Antonio Pérez Sato, en su carácter de Director del Campus Córdoba, goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I del Estatuto de Gobierno del Colegio de Postgraduados y 62 fracciones I y II del Reglamento General vigente de esta institución, así como en el instrumento notarial número 27,371, folio 076 de fecha 24 de agosto de 2015 pasada ante la fe del Notario Público no.12 de la Ciudad de Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CPO590222VE9.
- I.6. Que, para los efectos legales y administrativos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en km. 36.5 carretera México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, Código Postal 56230, México.













II. De "GEOBICOM":

- II.1. Es una Sociedad Civil, legalmente constituida, de acuerdo con el acta constitutiva de esta sociedad, con número de escritura 35,454 Volumen número 622, registrada en la Notaría Pública No. 23 del Estado de México, a cargo de la Lic. Flor de María Altamirano M., de fecha 11 de abril de 2002.
- Que tiene por objeto social: a) la conservación y manejo de los recursos naturales de México, a 11.2. través de la investigación, capacitación, difusión, concientización, asistencia técnica y apoyo en la gestión, buscando el desarrollo integral de las comunidades, ejidos, poblaciones indígenas, campesinas y urbanas, así como también conocer aspectos productivos y culturales, b) Promover realizar y apoyar la elaboración de inventarios florísticos y faunísticos, estudios ecológicos (estudios de comunidades, poblaciones y diversidad), estudios de ordenamientos ecológicos comunitarios, estudios de percepción remota y sistemas de información geográfica, estudios etnobiológicos, estudios de riesgos naturales, estudios para la delimitación y caracterización de áreas naturales protegidas, programas de manejo de las mismas y, en general, cualquier estudio con el conocimiento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, c) proporcionar capacitación profesional mediante cursos, talleres, seminarios, foros, etc., a poblaciones indígenas, campesinas, asociaciones, empresas, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organismos nacionales e internacionales, d) Propiciar y apoyar la difusión de los resultados de los estudios desarrollados por la sociedad a través de reuniones científicas, simposios, conferencias y exhibiciones, así como de libros, artículos, trípticos, folletos, revistas, películas y, en general, cualquier tipo de material didáctico, e) formar conciencia en la población acerca de la necesidad de conservar y proteger los recursos naturales, realizando, fomentando y apoyando la ejecución de cualquier tipo de acciones sobre el particular y f) Promover, conseguir y gestionar financiamientos y apoyos adecuados para el desarrollo sustentable integral de la población indígena, campista y urbana.
- II.3. Que el C. Dr. Jaime Ernesto Rivera Hernández, Director General y Representante Legal de "GEOBICOM" está facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el Acta Notarial número 20029 de fecha 31 de octubre de 2011, de la Notaría Núm. 7 de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, en donde se le otorgan los poderes necesarios para tal fin, declarando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido modificadas, revocadas, ni en forma alguna, limitadas.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CEG020411CZ4.
- II.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Santa María No. 13, U. Hab. San Román, C.P. 94542, Córdoba, Veracruz.
 - III. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes:
 - III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio General de Colaboración Académica, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.



A second





- III.2 Que el presente Convenio General de Colaboración Académica se formula con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración científica, tecnológica y de vinculación entre "EL COLEGIO" y "GEOBICOM".
- III.3 Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente Convenio General de Colaboración Académica.
- III.4 Que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio General de Colaboración Académica, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es establecer las bases y mecanismos los cuales "EL COLEGIO" y "GEOBICOM", habrán de instrumentar como acciones conjuntas de colaboración en programas de: Servicio Social, Escuela Práctica (Estancias), Estadías Profesionales, Cursos de Capacitación, Conferencias, Talleres y Prácticas, desarrollo y ejecución de proyectos productivos y de conservación de recursos naturales y gestión de financiamiento para los proyectos desarrollados. Para el caso de escuela práctica y estadía profesional "EL COLEGIO" determinará las vacantes existentes y realizará la petición por escrito a "GEOBICOM", ejecución del proyecto de escuela práctica o estadía profesional, a fin de cumplir con las normas legales aplicables y las de la misma universidad.

"GEOBICOM" se compromete a enviar estudiantes que cumplan con el perfil y los requisitos solicitados y a emitir, a través del departamento de vinculación, la carta de presentación a aquellos aspirantes a servicio social, escuela práctica o estadía profesional, así mismo, "EL COLEGIO" elegirá a aquellos aspirantes que cumplan con el perfil y los requisitos establecidos, a los que convenga para el mejor desarrollo de sus funciones y a su vez expedirá la carta de aceptación. Sin estos documentos no se podrá dar inicio a los procesos antes mencionados y que son objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" establecen que el presente Convenio General de Colaboración se desarrollará a través de distintas áreas, primordialmente las que realicen funciones consistentes en las acciones que se detallan a continuación:

- a) Desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica.
- b) Organizar en forma conjunta cursos, conferencias, congresos, simposios, foros, diplomados y programas de formación y actualización de personal docente.
- c) Intercambiar información científica y tecnológica.
- d) Desarrollar propuestas de investigación básica y/o aplicada para presentarse ante organismos patrocinadores.
- e) Desarrollar propuestas académicas y/o tecnológicas con acreditación conjunta.
- f) Promover el intercambio y la movilidad de estudiantes para servicio social, escuela práctica (estancias), estadías profesionales y residencias profesionales.
- g) Mantener una estrecha comunicación con el o los alumnos que se encuentren realizando actividades propias de su formación profesional.















- Informar a sus instancias correspondientes cuando así lo juzguen, los reportes y avances de los programas derivados de Servicio Social y Residencias Profesionales y,
- i) Desarrollar proyectos productivos y de conservación de recursos naturales en comunidades rurales e indígenas de Veracruz
- j) Las demás que acuerden "LAS PARTES" para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio General, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

CUARTA.- Los Convenios Específicos describirán con toda precisión y, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "**LAS PARTES**", el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan designar como responsable de seguimiento de las acciones para la implementación y seguimiento, a la Dra. Dora Angélica Avalos de la Cruz, Coordinadora del posgrado en la Maestría en Paisaje y Turismo Rural, por parte de "EL COLEGIO"; y por parte de **GEOBICOM** a la Dra. Graciela Alcántara Salinas, quien ocupa el cargo de Directora de Proyectos, quienes integrarán un grupo permanente de trabajo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la firma del presente Convenio General de Colaboración Académica.

nSEXTA.- Las funciones del grupo permanente de trabajo identificado en la cláusula que antecede serán SEXTA.- Las funciones del grupo permanente de trabajo identificado en la cláusula que antecede serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades referidas en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio General de Colaboración Académica.
- b) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por cada una de las partes en el presente Convenio General de Colaboración Académica.
- c) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades desarrolladas y elaborar por escrito un informe final y por etapas cuando sea necesario sobre cada una de ellas, en donde se señalen los e resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar dichas actividades, según sea el caso.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio General de Colaboración Académica.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia podrán hacerse las modificaciones necesarias al presente Convenio General de Colaboración Académica y, en su caso, a los de carácter Específico que se llegaren a suscribir, los cuales deberán ser formalizados a través del Convenio Modificatorio correspondiente, presentando la propuesta de modificación por escrito con 10 (diez) días de anticipación, debidamente firmada de conformidad por ambas partes.









OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en reunirse las veces que sea necesario, para vigilar la ejecución y control de las acciones objeto del presente convenio, dejando constancia escrita de las reuniones.

NOVENA.- El personal que de cada una de "LAS PARTES" intervenga en la realización de las acciones en materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que cada una de las partes es responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social y demás relativas según sea el caso, por tanto no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que estarán exentos de toda responsabilidad civil en caso de retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial, derivados de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas no imputables a "EL COLEGIO".

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los productos tecnológicos, de derechos de autor, de propiedad industrial o intelectual derivados de este convenio, en relación a la determinación de los Derechos de la Propiedad respectivamente, "**LAS PARTES**" acuerdan que celebrarán este Convenio General de Colaboración Académica, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Propiedad Industrial, Ley Federal de los Derechos de Autor, Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio General de Colaboración Académica entrará en vigor el día de su firma y será por un periodo de tres años, con base en la evidencia de la realización de acciones concretas documentadas en un informe del mismo, el cual podrá ser revisado, modificado, adicionado o renovado de común acuerdo por "**LAS PARTES**".

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar la información considerada como confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información, observando en todo momento lo establecido en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- La interpretación y cumplimiento del contenido y alcances del presente Convenio General de Colaboración Académica, se resolverá de común acuerdo por "**LAS PARTES**" por medio de los representantes designados por las mismas y, en caso de no lograrlo, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde este momento a cualquier otra que les pudiera corresponder respecto de su domicilio presente o futuro.

Runcia

TAND

Hambul Market





Leído el presente convenio por ambas partes, quedando debidamente enteradas de alcance, contenido y forma, de todas y cada una de las cláusulas, se firma por triplicado en la ciudad de Córdoba, Ver., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

POR "EL COLEGIO"

POR "GEOBICOM"

COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS CÓRDOBA CENTRO DE ESTUDIOS GEOGRÁFICOS, BIOLÓGICOS Y COMUNITARIOS, S.C.,

DR. JUAN ANTONIO PÈREZ SATO DIRECTOR DR. JAIME ÉRNESTO RIVERA HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES

DRA. DORA ANGÉLICA AVALOS DE LA CRUZ COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN

PAISAJE Y TURISMO RURAL

DRA. GRACIELA ALCÁNTARA SALINAS DIRECTORA DE PROYECTOS

Graciela Alcantora).

TESTIGOS

DRA. ROSELIA SERVÍN JUÁREZ SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN M.C. ABEL FELIPE VARGAS RUEDA SUBDIRECTOR DE CONSULTORÍAS

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración Académica signado por "EL COLEGIO" y "GEOBICOM", para establecer las bases y mecanismos, mediante los cuales "EL COLEGIO" y "GEOBICOM", habrán de instrumentar como acciones conjuntas de colaboración en programas de: Servicio Social, Escuela Práctica (Estancias), Estadías Profesionales, Cursos de Capacitación, Conferencias, Talleres y Prácticas de laboratorio de base tecnológica desarrollo y ejecución de proyectos productivos y de conservación de recursos naturales y gestión de financiamiento para los proyectos desarrollados, con fecha 9 de noviembre del 2018, instrumento que consta de 6 hojas útiles, incluida la presente.

